

Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido por esta Jefatura para la ocupación de las fincas que en el término municipal de Sagides han dado lugar las obras de construcción del oleoducto Rota-Zaragoza, kilómetros 657 al 665;

Resultando que la relación de bienes que se considera necesario ocupar fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de noviembre de 1960, en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 21 del mismo mes y año, y en el periódico local, de 25 de diciembre del citado año 1960, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones en la Alcaldía de Sagides ni en esta Jefatura;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto por la citada Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le otorga el artículo 38 de la mencionada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a expropiar en el término municipal de Sagides según relaciones aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 8 de noviembre de 1960, y en el de la provincia número 131, de 21 del mismo mes y año.

2.º Que esta providencia se inserte en los mencionados periódicos oficiales y en el periódico local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, y que en la Alcaldía de Sagides se exponga en el tablón de anuncios para conocimiento de los propietarios, advirtiéndoles que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 24 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Juan de la Torre.—1.472.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan.

Providencia.—Se viene instruyendo por esta Jefatura expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de acondicionamiento del cruce del enlace Tortosa-Aldea-Valencia, con el itinerario P. s. 9 del Plan de Modernización de Carreteras, en el término municipal de Tortosa (Aldea);

Resultando que se han hecho sendas publicaciones en los días 10 y 10 de diciembre de 1960 y 26, 24 y 19 de enero de 1961, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diario de esta ciudad, respectivamente, comprensivas de la relación de propietarios afectados por la expropiación proyectada, al propio tiempo que en cada caso se remitió idéntica relación al Ayuntamiento, de interés para su publicación por edictos;

Resultando que con los aludidos anuncios se abrió un período de información pública durante un plazo de quince días hábiles a los efectos prevenidos en el artículo 17, apartado primero del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, en relación y concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 y siguiente de la Ley de Trámite, de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que dentro de plazo, y, por ende, en tiempo, se ha presentado un escrito a nombre de doña Cinta Queral Valdepérez, solicitando la debida corrección de la titularidad de la propiedad afectada por el presente expediente, y a cuyos autos acompaña documento fehaciente, toda vez que la exponente tiene el carácter de usufructuaria y sus hijos Juan José, Víctor y María Cinta Cervera Queral son con respecto a dicho inmueble nudos propietarios;

Resultando que en 22 de febrero último el Ayuntamiento de Tortosa acreditaba mediante certificado los extremos que en su día le fueron requeridos, procediéndose seguidamente—una vez finalizado el plazo de alegaciones—con arreglo a lo determinado en el artículo 19 del Reglamento anteriormente citado, durante un plazo de veinte días;

Resultando que en período de tiempo hábil y por imperio del artículo 19, apartado segundo, del texto legal citado, se trasladó el expediente en cuestión a la Abogacía del Estado, interesando su informe como trámite previo para resolver acerca de la declaración del acuerdo de necesidad de ocupación;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que la titularidad de la propiedad ha quedado plenamente acreditada, como consecuencia del escrito de 17 de diciembre de 1960, suscrito por la parte interesada, y a resultas del cual quedaban modificados ciertos errores iniciales referentes a la misma.

En su virtud, esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le han sido conferidas por el artículo 98 de la citada Ley, en relación con lo que previene el artículo 20 del mismo texto legal, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prevista por el artículo 21 de la Ley de Trámite y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden, tanto los interesados como los que hubieren comparecido en la información pública (artículo 22), interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación personal o última publicación (artículo 17 del Reglamento), según los casos.

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORTOSA

Relación de propietarios y estado material y jurídico de las fincas

- Número de orden: 1. Nudos propietarios: Juan José, Víctor y María Cinta Cervera Queral, Usufructuaria; Cinta Queral Valdepérez, Vecindad Tortosa-Aldea. Situación de la finca: Tortosa-Aldea. Superficie de la finca: 251,67 metros cuadrados.

Tarragona, 22 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe.—1.462.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de Sánchez Barcoitztegui, San Juan de la Cuesta y carretera de Extremadura».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de Sánchez Barcoitztegui, San Juan de la Cuesta y Carretera de Extremadura».

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y dos mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos (242.459,36 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos (4.849,40 pesetas), a constituir en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de, provincia de, según documento de identidad expedido en, de o carnet de contratista de, domiciliado en calle de número, y en nombre propio o representación de enterado del anuncio